



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de junio de 2015  
No. 102

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2015; DECLARANDO INHÁBIL EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, CON MOTIVO DEL DÍA DEL ABOGADO.

AVISOS JUDICIALES: 2589, 2513, 346-BI, 1067-AI, 2528, 2369, 2362, 2371, 2368, 2376, 2379, 313-BI, 2511, 2515, 2512, 2631, 2632, 2630, 2618, 2617, 2619, 2622, 2620, 2629 y 1097-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2557, 2554, 2635, 1140-AI, 2616, 2621, 2526, 2521, 2522, 1083-AI, 1081-AI, 1082-AI, 347-BI, 1074-AI, 1079-AI, 1084-AI, 332-BI, 1118-AI, 312-BI, 2700, 2671 y 2690.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 21/2015

Toluca de Lerdo, México, a 29 de mayo de 2015.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria del veinte de mayo de dos mil quince, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracción I, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2015; declarando inhábil el diez julio de dos mil quince, con motivo del día del abogado.**

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

### ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, procédase a la venta del bien inmueble embargado en éste Juicio, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 10.00 metros con calle Vicente Villada; al sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, f. 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,288,680.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica. 2589.- 1, 5 y 11 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GOMEZ MORALES RAFAEL, expediente 942/2013, Secretaría "B", en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero y audiencia de fecha veintitrés de abril ambos de dos mil quince que en su parte conducente dice. "... (...) " para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en departamento número dos, del condominio ubicado en la calle Azaleas, número oficial treinta y uno, lote número veinte, de la manzana veintidós del conjunto denominado "Jardines de La Cañada" Municipio de Tultitlán, Estado de México; con superficies, medidas y colindancias que quedaron relacionadas en el antecedente inciso A).- De la escritura pública base de la acción, se señalan las once horas del diecisiete de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate y en términos del artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles reformado menos el veinte por ciento del valor avalúo, arroja la cantidad de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos,

debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", "(...)", Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra, ante su C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho, que da fe.- Doy fe. México, D.F., a 24 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho.- Rúbrica. 2513.- 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

## GONZALO SOSA CANO.

Por este conducto se le hace saber que AGUSTIN, MARIA DE SOCORRO, MIGUEL ANGEL y MARIO ERNESTO de apellidos MIRANDA SOLIS, le demanda en el expediente número 294/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por AGUSTIN, MARIA DE SOCORRO, MIGUEL ANGEL y MARIO ERNESTO de apellidos MIRANDA SOLIS en contra de GONZALO SOSA CANO, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 6, manzana 99, calle 29, número oficial 86, Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 5, al sur: 21.50 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con calle 20, al poniente: 10.00 metros con lote 25.

La parte actora manifiesta que con fecha 6 de enero de 1999, celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble motivo de este asunto, ambas partes estuvieron de acuerdo en el precio de la operación de la compraventa, haciéndole la entrega de la posesión del lote, inmueble que ostenta en calidad de propietarios, siendo pacífica, pública e ininterrumpidamente. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 333, volumen 133, libro primero, sección primera.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 26/marzo/2015.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

346-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA y ADRIANA LEYVA GIL. EXP. 1331/08. EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, dictó dos autos de fechas treinta de abril y once de mayo de dos mil quince que en su parte conducente dice:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

... se le tiene precisando el domicilio del inmueble materia del presente juicio en el sentido de que el inmueble objeto de subasta también se le conoce como: "y/o casa número 89 de la Calle Valle de Selenga, lote de terreno 5, manzana 38, Tercera Sección del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México", al efecto elabórese de nueva cuenta los edictos y exhorto ordenado en autos y pónganse a disposición de la parte actora para que por su conducto lo diligencie, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ ante su C. Secretario de Acuerdos Licenciado ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ autoriza y da fe.- Doy fe." ... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA del inmueble embargado en este juicio consistente en CASA NUMERO 89 DE LA CALLE SELENGA, LOTE DE TERRENO 5, MANZANA 38, TERCERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, anunciándose su venta por medio de edictos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo dicha cantidad como base para el remate el precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil; en la inteligencia que no habiendo postor quedara al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, siendo esta la cantidad de \$63,900.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ, quien autoriza y da fe."

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN LAS PUERTAS DE DICHO JUZGADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ASIMISMO SE HAGA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE DICHO TRIBUNAL.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.**

1067-A1.-26 mayo, 1 y 5 junio.

**EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 1395/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por NOEMI PEÑA GONZALEZ, en contra de MARIO PEÑA CASTRO a través de su albacea GRACIELA GONZALEZ PAREDES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAIROT PEÑA GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda prestaciones: a) La prescripción positiva por Usucapión, respecto del inmueble denominado "Tetexcalpa", ubicado en el poblado de Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, b) La cancelación de la partida registral a nombre del demandado en los libros del Instituto de Función Registral de Texcoco, Estado de México, a efecto de que se inscriba a mi favor y me sirva de título propiedad. Hechos: 1.- El día 5 de febrero de 1997, celebré contrato privado de compraventa con el señor MARIO PEÑA CASTRO, con el consentimiento de su esposa GRACIELA GONZALEZ PAREDES, respecto del inmueble de común repartimiento denominado "Tetexcalpa", ubicado en el poblado de Huexotla", Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 40.20 metros y colinda con Gerardo Martínez Sandoval; al sur: 39.70 metros y colinda con Mario Peña Castro; al oriente: 31.40 metros y colinda con andador particular de 5.00 metros de ancho por 70.00 metros de largo y al poniente: 31.40 metros y colinda con Luis Botello. Teniendo un superficie total aproximada de 1,248 metros cuadrados. Lo cual se acredita con el contrato de compraventa. 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa tomé posesión física y material del inmueble antes descrito a título de dueña, manteniéndome con tan carácter hasta la fecha, sin que nadie me la haya disputado. 3.- Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Titular del Instituto de la Función Registral de Texcoco, el inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el folio real número 00051040. 4.- La posesión de referencia que he tenido sobre el inmueble materia del presente Juicio y que actualmente subsiste, ha sido de forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de dueña, desde la fecha que celebré contrato de compraventa con el señor MARIO PEÑA CASTRO, con lo considero que he cumplido con todos los requisitos que establece la Ley, ya que desde la fecha de celebración del contrato he estado ejercitando actos de dominio sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión, considerando que he adquirido el derecho de convertirme de poseedora a propietaria, ejercitando la acción correspondiente en contra de la sucesión que se indica, por conducto de la señora GRACIELA GONZALEZ PAREDES, ya que el autor de la misma MARIO PEÑA CASTRO, persona que aparece como propietario de inmueble referido, a efecto de que se condene al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

**Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 7 días del mes de mayo de años dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de abril de dos mil quince.- Primer Secretario de Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.- Rúbrica.**

2528.- 27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número J.O.F 75/2015, promovido por LAZARA MIRANDA VAZQUEZ, promoviendo mediante Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, respecto de su cónyuge el señor VICTOR MARCELINO VAZQUEZ TORRES, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Auto. Tenango del Valle, Estado de México, veintisiete de abril de dos mil quince (2015). Atento a que a la solicitud inicial del promoviente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Procesal Civil, se acompañan: 1.- Acta de matrimonio en copia certificada. 2.- Dos actas de nacimiento en copia certificada. 3.- Propuesta de convenio, atendiendo a que la propuesta de convenio, satisface todos y cada uno de los requisitos a que hace referencia el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, no se hace mayor pronunciamiento. PRINCIPIOS: este procedimiento se rige bajo los principios de la oralidad, intermediación, concentración, continuidad y publicidad, previstos por el artículo 5.3 del Código Adjetivo en cita, razón por la que; atento a lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 1.165, 1.173, 1.181, 2.374 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el demandado VICTOR MARCELINO VAZQUEZ TORRES, aún no ha sido localizado, emplácese a éste, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, la que se refiere a la solicitud de Divorcio Incausado, promovida por LAZARA MIRANDA VAZQUEZ, en contra de VICTOR MARCELINO VAZQUEZ TORRES, en la que la propuesta de convenio señala que la guarda y custodia de sus menores hijos quedarán a cargo de LAZARA MIRANDA VAZQUEZ, propone un régimen de visitas y convivencias y convenio, que la señora LAZARA MIRANDA VAZQUEZ con sus menores hijos segura habitando la casa, propone como pensión alimenticia para los menores, dos días de salario mínimo y que la garantía será mediante depósito en efectivo, asimismo manifiesta que no se adquirieron bienes de la sociedad conyugal, solicita como medida provisional la guarda y custodia de sus menores hijos y la separación de los cónyuges; que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicha entidad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber la radicación del presente asunto y dándosele vista a VICTOR MARCELINO VAZQUEZ TORRES para que a más tardar en la audiencia de avenencia, la que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos respectivo, manifestando lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio, propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente. Así mismo fijese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento prevención al cónyuge citado; asimismo, se le previene al cónyuge citado para que dentro del plazo de tres días señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Medidas preventivas y precautorias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.95 del Código Civil vigente en la entidad, que indica: Al admitirse la solicitud de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, podrán dictarse sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes: A).- Fracción I.- Tomando en consideración que de la solicitud de divorcio se advierte que los cónyuges no tienen vida marital y se encuentran viviendo en completa separación, se infiere que existe acuerdo tácito, en tal sentido, a efecto de preservar los principios que regulan la institución social de la familia, se decreta su legal separación; B).- Fracción II. C).- Fracción III.- No se hace especial pronunciamiento, D).- Fracción IV.- Dictar las medidas convenientes respecto a la mujer que esté embarazada, no se

decreta medida alguna. E).- Fracción V.- Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro cónyuge o de sus bienes apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este Tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Adjetivo de la Materia. F).- Régimen de convivencia y visitas.- No se hace especial pronunciamiento, hasta en tanto desahogue la vista, se acordará lo conducente Ley de Mediación. Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México, se hace del conocimiento de la parte actora y de la demandada al momento en que sea emplazada a juicio, que existe la posibilidad de que puedan solucionar la controversia originada del presente expediente en el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, dicho servicio es gratuito. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días a que le sea notificado el presente proveído y a la parte demandada al momento de dar contestación a la demanda, manifiesten su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en este Procedimiento Judicial le incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito; mismos que se expiden a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince.-Emite; Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de abril de dos mil quince.-Secretario Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

2369.-18, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A MARIANA NORIEGA LINO.

Que en el expediente número 374/2013, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por ISIDRO CARBAJAL LOPEZ en contra de MARIANA NORIEGA LINO, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del dos mil quince, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía Uno del Registro Civil de Sultepec, México, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio bien conocido en el Barrio de la Parra, Municipio de Sultepec, México, 3.- Procrearon una hija de nombre ARIANA JAQUELINNE CARBAJAL NORIEGA, 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, y exhibir su propuesta de convenio así mismo comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en Rebellía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población que se edite en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto. Acuerdo de fecha: veintisiete de enero del año dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Isaías Mercado Soto.- Rúbrica. 2362.- 18, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: JOSE CARDENAS HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México se radicó el expediente número 587/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MA. GUADALUPE AYALA GARCIA, en contra de JOSE CARDENAS HERNANDEZ y MARIA BRIGIDA GLORIA DIAZ LOPEZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que MA. GUADALUPE AYALA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, la siguiente prestación: A) Que por resolución judicial se declare la usucapión en mi favor del inmueble ubicado en la vialidad José López Portillo de la localidad de San Mateo Oztzacatipan, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 24.60 metros con terreno de José Cárdenas Hernández y Antonia Hernández; al sur: 19.00 metros con calle privada sin nombre; al oriente: 16.00 metros con vialidad José López Portillo y al poniente: 22.00 metros con Gloria García, con una superficie de 414.20 cuatrocientos catorce punto veinte metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior, se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble por reunir los requisitos que la Ley enuncia para Usucapirlo. Por considerar en lo sustancial que, en fecha seis de noviembre de dos mil seis la codemandada MARIA BRIGIDA GLORIA DIAZ LOPEZ, transmitió a favor de la actora la propiedad y posesión del inmueble de la Litis, por lo que desde dicha fecha lo viene poseyendo en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pública, pacífica y continúa, hecho que le consta a sus vecinos y conocidos.

Por lo que emplácese a JOSE CARDENAS HERNANDEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Doy Fe.-En cumplimiento al auto de fecha catorce de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica. 2371.- 18, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de marzo y veintiocho de abril ambas del año dos mil quince, dictado en el expediente 240/2015 que se tramita en este Juzgado,

relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENTE promovido por FORTUNATA POTE ROMULO y JACINTO POTE TEJA, en donde se ordenó notificar a la ausente JUANA POTE ROMULO, por medio de edictos la tramitación de este procedimiento el cual se le hace saber que: Los promoventes en el presente juicio son familiares de la señora JUANA POTE ROMULO, en calidad de HERMANA y SOBRINO, respectivamente, quien tuvo su último domicilio CALLE DE LA MAGDALENA SIN NUMERO, EN LA COLONIA CENTRO DEL POBLADO DE SANTA MARIA DEL MONTE, EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, misma que salió de su domicilio a fines del mes de marzo del año dos mil trece, sin que a la fecha haya regresado, ignorando su actual paradero, previo a su desaparición, la ausente inició una acción civil en contra del señor MOISES SOTO LADRILLO, con el propósito de que esta persona le devolviera un terreno de su propiedad, juicio que se radico en el Juzgado Sexto Civil de lo Mercantil, de Toluca México, bajo el número de expediente 533/2012, juicio el cual seguido en todos sus trámites obtuvo favorable en carácter de propietaria del mismo inmueble, mediante sentencia definitiva de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, en la cual ordena al señor MOISES SOTO LADRILLO, entregar a favor de la ausente, sin embargo no se realizó debido a que desapareció misteriosamente, antes de que se llevara a cabo la ejecución material del inmueble; y toda vez que el señor MOISES SOTO LADRILLO, se encuentra haciendo diversos actos de dominio sobre el mueble en cuestión, ostentándose como propietario del mismo; y FORTUNATA POTE ROMULO y JACINTO POTE TEJA iniciaron una denuncia ante la FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS NO LOCALIZADAS, AUSENTES Y EXTRAVIADAS DE LA PRURADURIA GENRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, con número de noticia criminal 585760055514; Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo de la publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a trece de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de abril del dos mil quince.- Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.- Rúbrica.

2368.- 18, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 501/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ADOLFO CONTRERAS SANCHEZ en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MARIA SANCHEZ VERA contra ALEJANDRO ESCOBAR CONTRERAS, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A) La Declaración judicial que mediante Sentencia ejecutoriada dicte su Señoría, en el sentido de que la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA SANCHEZ VERA es legítima propietaria y goza de tener pleno dominio sobre el inmueble que se describe en el hecho marcado como número 1 de la presente demanda, como consecuencia.

- B) La desocupación y entrega material y jurídica del bien inmueble que en su oportunidad se describirá, con sus frutos, accesiones y mejoras.
- C) El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado y cuya regulación deberá hacerse en ejecución de sentencia.
- D) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.
- E) Fundándome para ello en los preceptos de derecho que en su apartado respectivo invoco y en la siguiente relación de.

#### HECHOS.

1.- Según lo acredito con las copias certificadas de la Escritura Número 1,579, Volumen LIX Especial, foja 254 ante la Fe del Notario Público número 3 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Axel García Aguilera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo la Partida 47-819, del Libro 2, Sección Primera, volumen 97, fojas 16, en fecha treinta de agosto del año mil novecientos setenta y seis, mi finada madre MARIA SANCHEZ VERA, adquirió la propiedad de un inmueble consistente en la casa habitación y terreno en él construida, marcada con el número 22 de la manzana II, con una ubicación actual en la calle Begonia número 234, Colonia Club Jardín Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 23; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 21; AL ESTE: 7.85 METROS CON LOTE 7 Y AL OESTE: 7.85 METROS CON CALLE BEGONIA.

Superficie total de 157.00 metros cuadrados; lo que se acredita plenamente con la copia certificada de la escritura pública descrita en el párrafo que antecede, documento que da como resultado un justo título a favor de MARIA SANCHEZ VERA para acreditar plenamente la propiedad del inmueble citado. Aclarando que desde la fecha en que adquirió MARIA SANCHEZ VERA el inmueble citado, venía realizando actos posesorios sobre el mismo.

2.- Como consecuencia del fallecimiento de MARIA SANCHEZ VERA es que en fecha tres de octubre del año dos mil once, se dio inicio al Juicio Sucesorio Intestamentario dentro del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1058/2011, en donde al suscrito se le nombró y designó como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de mi finada madre MARIA SANCHEZ VERA, tal y como se acredita con las copias certificadas de la designación de albacea de fecha nueve de abril del año dos mil once, que se agregan al presente escrito.

Asimismo y dentro de dicho Juicio Sucesorio, se ha presentado en fecha doce de junio del año dos mil doce el inventario y avalúo, que describen los bienes que conforman el caudal hereditario de la señora MARIA SANCHEZ VERA mismo en donde se determina que el único bien que constituye la masa hereditaria lo es precisamente el inmueble actualmente ubicado en la calle Begonia número 234, Colonia Club Jardín, Municipio de Toluca, Estado de México, inventario y avalúo que conforma la segunda sección del multicitado juicio sucesorio intestamentario y que fue aprobada en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, tal como se acredita con las copias certificadas de la segunda sección del inventario y avalúos del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de MARIA SANCHEZ VERA, copias que se agregan al presente escrito.

3.- Con el fin de administrar los bienes que representan la masa hereditaria de dicha sucesión es que me percató que el señor ALEJANDRO ESCOBAR CONTRERAS quien es hijo de mi

finada hermana MARIA JUDITH ROCIO CONTRERAS SANCHEZ y quien por derecho es heredero por estirpe de bienes de MARIA SANCHEZ VERA, se encuentra viviendo dentro del inmueble ubicado en calle Begonia, número 234, Colonia Club Jardín, Municipio de Toluca, Estado de México, aproximadamente desde el mes de junio del año dos mil nueve; y al solicitarle la entrega del inmueble citado, simplemente ha manifestado que no puede entregármelo hasta que el suscrito y la sucesión intestamentaria que represento haga el pago y a él y a sus dos hermanos de nombres HUGO y LIBNY de apellidos ESCOBAR CONTRERAS, de "unas modificaciones y reparaciones" que supuestamente han realizado sobre el inmueble citado y que es propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA SANCHEZ VERA que represento.

Cabe hacer mención que desde el momento que la señora MARIA SANCHEZ VERA adquirió el inmueble multicitado, y hasta la fecha por parte de esta sucesión testamentaria que representó, ha hecho el pago del impuesto predial correspondiente, tal y como se acredita con el original del pago de la boleta predial a favor de MARIA SANCHEZ VERA, con número oficial 771252, expedido por el Honorable Ayuntamiento de Toluca, documento que se agrega al presente escrito.

No obstante ello y a pesar de que ALEJANDRO, HUGO y LIBNY de apellidos ESCOBAR CONTRERAS, son hijos de mi finada hermana MARIA JUDITH CONTRERAS SANCHEZ, nietos de mi madre MARIA SANCHEZ VERA, por lógica sobrinos del suscrito y, como consecuencia legalmente herederos por estirpe de bienes de MARIA SANCHEZ VERA, se dicen ostentarse como "poseedores del inmueble motivo de la sucesión" como lo refieren mediante el escrito presentado en fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, ante el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA SANCHEZ VERA, con número de expediente 1058/2011, escrito que dichas personas firman al calce, y que se encuentra agregado específicamente dentro de la tercera sección denominada Rendición de Cuentas y Administración del Juicio Sucesorio Intestamentario citado con antelación (fojas 8, 9 y 10); Tercer Sección que se agrega al presente escrito en copias certificadas para acreditar lo ya narrado.

4.- Pese a las múltiples gestiones extrajudiciales que he realizado con el objeto de dar por terminada esta situación contraria a derecho y el hecho de que los demandados se niegan rotundamente a entregar el inmueble referido es por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, para el efecto de que estas personas hagan entrega del inmueble propiedad de la sucesión intestamentaria que representó.

#### DERECHO

En cuanto al fondo del presente juicio son aplicables los artículos 1.1, 1.9, 1.11, 1.13, 1.15, 5.4, 5.65, 5.66, 5.76, 5.83, y demás relativos del Código Sustantivo Civil para el Estado de México.

Norma el procedimiento a seguir lo dispuesto en los artículos 1.1, 1.2, 1.4, 1.9, 1.42 fracción II, 1.77, 1.93, 1.94, 2.1, 2.2, 2.100 fracción III, 2.101, 2.107, 2.108 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a Usted Ciudadano Juez, atentamente solicito.

PRIMERO. Tenerme por presentado en este escrito, demandando en la vía y forma propuesta el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

SEGUNDO. Con las copias simples de la demanda y previo cotejo que se haga con las originales, sírvase emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días de

contestación a ella, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos vertidos en la misma.

TECERO. En virtud de que el domicilio de los demandados de nombres HUGO y LIBNY ESCOBAR CONTRERAS se encuentran fuera de la jurisdicción de este Honorable Juzgado, solicito atentamente tenga a bien ordenar se gire el exhorto correspondiente al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia con residencia en Lerma, Estado de México para que en auxilio de sus funciones ordene los emplazamientos de Ley.

CUARTO. Previa la secuela procesal y en definitiva, se dicte sentencia condenando a los demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Dado que se desconoce el domicilio de HUGO y LIBNY de apellidos ESCOBAR CONTRERAS, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA: DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2376.-18, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 752/2013.

En el expediente número 752/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por KARLA PAOLA CARDONA ORDAZ, a FERNANDO DE JESUS SANCHEZ BECERRA, mediante escrito de fecha tres de septiembre del año dos mil trece, registrado en este Juzgado con el número de promoción 1913, la promovente por su propio derecho, inicio procedimiento especial solicitando:

a) La disolución del vínculo matrimonial y la terminación del régimen patrimonial. En tal virtud en fecha uno de octubre del año dos mil trece, la titular de este Juzgado, Licenciada Sara Gabriela Bonilla López, dictó un auto por el cual se admite dicha petición y se ordena girar oficio a las dependencias correspondientes a fin de agotar los medios necesarios para ubicar el domicilio de FERNANDO DE JESUS SANCHEZ BECERRA a efecto de notificarle la tramitación de este

procedimiento, que consta en autos la respuesta a los oficios dirigidos por este Tribunal a las dependencias requeridas de los que se desprende que no se localizó domicilio alguno de FERNANDO DE JESUS SANCHEZ BECERRA, por ello la suscrita ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, se hace saber a FERNANDO DE JESUS SANCHEZ BECERRA, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho conviene respecto de la petición de divorcio que formula KARLA PAOLA CARDONA ORDAZ, quedando a su disposición en el local de este Juzgado el convenio presentado por KARLA PAOLA CARDONA ORDAZ, que en su caso habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial y para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales en el entendido que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 2.375 de la Ley Procesal, es decir, se señalará fecha para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.375 de la Ley aplicable, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

2379.-18, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

CONSUELO ACEVES ESTRADA y BONIFACIO ROMERO GUTIERREZ.

En cumplimiento al auto de 31 treinta y uno de octubre del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 260/2008, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por NARANJO TADEO INDALICIO, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: La usucapión del lote de terreno dos (02) de la manzana noventa y tres (93) actualmente calle Michoacana, número oficial trescientos treinta y nueve (339) de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 1, al sur: 17.00 metros con lote 3, al oriente: 9.00 metros con lote 27, al poniente: 9.00 metros con calle Doce o Michoacana. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda que ocupa en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe, el inmueble de marras, por haber celebrado contrato privado de compraventa el 31 treinta y uno de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con la señora CONSUELO ACEVES ESTRADA con el consentimiento de su esposo BONIFACIO ROMERO GUTIERREZ. Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Ocho 08 Columnas", y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 26 veintiséis días del

mes de marzo del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre de 2014 y 03 de marzo 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

313-B1.-18, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 454/2009, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VIOLETA CAZARES ROSAS. El C. Juez, Vigésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, dictó los siguientes autos: "México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del año dos mil quince. Dada nueva cuenta... y para el único efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el proveído de treinta de abril del año en curso...debe decir"...debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Manuel Silva Dorantes, que da fe." "México, Distrito Federal, a treinta de abril del año dos mil quince. "...como se solicita, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con vigencia anterior al decreto de reformas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el departamento 102, edificio 11, lote 15, manzana 2, de la calle de Tulipanes, Valle de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas, superficie y colindancias que se precisan en el certificado de gravámenes; se señalan las diez horas con treinta minutos, del día diecisiete de junio del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de valúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido que los licitadores que comparezcan al remate deberán consignar previamente la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el equivalente al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate: conforme a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal invocado; toda vez que el inmueble objeto del mismo, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, facultando a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción acuerde promociones de la parte actora, a efecto de diligenciar lo solicitado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Manuel Silva Dorantes, que da fe".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado competente en Texcoco, Estado de México. México, D.F., a 18 de mayo del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

2511.- 26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO F/262757 en contra de SILVIA JANET ALVARADO VAZQUEZ Exp. No. 1710/2012, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día diecisiete de junio del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: vivienda de interés social, marcada con el número 1, construida sobre el lote número 153, de la manzana 112, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes de Tecámac II", Bosques, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las diez horas del día diecisiete de junio del presente año; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México. D.F. a 30 de abril del 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarias.-Rúbrica.

2515.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GILBERTO VILLEGAS CASTILLO y MARIA DE LOS ANGELES SERVIN SOLIS, expediente 390/2013, el Juez Décimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal dictó diversos autos que en su parte conducente dice: -----

"...para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme a las constancias de autos como: vivienda dos, de la calle Monte Amarillo, edificada sobre el lote 27, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios), "La Alborada", ubicada en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Colonia Lomas de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito a nombre de GILBERTO VILLEGAS CASTILLO...siendo precio de avalúo, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores ...se señalan las once horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del presente año..."

Convóquese a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días.- El Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

2512.-26 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC  
E D I C T O**

**CRISTINA CELAYA VELÁZQUEZ.**

En el expediente número 871/2010, CRISTINA CELAYA VELÁZQUEZ promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO):

A).- Respecto del bien inmueble denominado "METENCO" ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, Colonia Centro en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la promovente que en fecha diez de marzo de dos mil novecientos noventa y ocho se adquirió el mismo al Señor ESTEBAN CELAYA FLORES, a través de un contrato de donación; mismo que cuenta con una superficie de 2,440.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos tramos, el primero de 10.00 metros con VICTORIA CELAYA VELÁZQUEZ y el segundo de 16.00 metros con calle 5 de Mayo;

AL SUR: 30.00 metros con INÉS CRISOFORO, LEÓN HERNÁNDEZ y LUIS MARTÍNEZ LEONEL;

AL ORIENTE: 105.00 metros con ODILON ENCISO RODRÍGUEZ actualmente ALEJO ENCISO RODRÍGUEZ y EULOGIO FLORES actualmente BLANCA LILIANA FLORES ENCISO;

AL PONIENTE: En dos tramos, el primero de 52.00 metros con cerrada 5 de Mayo y el segundo de 50.00 metros con VICTORIA CELAYA VELÁZQUEZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

2631.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 261/2015, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por PUDENCIA JOSEFA GARDUÑO ESTRADA, respecto del inmueble ubicado en camino a Santa María Magdalena Ocotitlán, sin número en Metepec, Estado de México, actualmente calle Ignacio Allende sin número, camino a Santa María Magdalena Ocotitlán Metepec, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y un metros con David Díaz Gómez; al sur: setenta y un metros con camino a Santa María Magdalena Ocotitlán; al oriente: ciento cuarenta y nueve metros con David Díaz Gómez; y al poniente: ciento cincuenta y dos metros con Orlando Venegas Garcés y Remedios García Díaz teniendo una superficie total aproximada de diez mil seiscientos sesenta metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compra venta celebrado con ARCADIO SANDOVAL FUENTES en fecha once de julio de mil novecientos setenta y dos, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Doy fe.

Ordenado por auto de veinte de mayo de dos mil quince.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México a los trece días de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

2632.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 471/2015, HIGINIO REDONDA ZAMORA promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número cincuenta (50), San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 mts. linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 10.75 mts. linda con calle Privada; al oriente: 22.60 mts. linda con calle Morelos; al poniente: 22.60 mts. linda con Francisco León Enciso, con una superficie aproximada de: 243.00 mts<sup>2</sup>, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha dieciocho (18) de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986) mediante un contrato de compraventa celebrado ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna; anexando plano descriptivo y de localización del inmueble, certificado de no inscripción, comprobante fiscal de pago del impuesto predial; admitiéndose la solicitud por auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, se expiden los presentes a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.- Rúbrica.

2630.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MONROY ROSAS promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el número de expediente 721/2014, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de las Salinas sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 288 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 metros y linda con Armando Rodríguez Flores domicilio ubicado en: avenida Juárez Norte número 95, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sur: en 12.50 metros y linda con el C. José María Ramírez Alfaro, domicilio el ubicado en: avenida Juárez Norte sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al oriente: en 23 metros y linda con Inés Monroy Rosas con domicilio ubicado en avenida Juárez Norte sin número, manzana 7, lote 24, Colonia

San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y al poniente: en 23 metros y linda con Rosendo Monroy Rosas con domicilio ubicado en avenida Juárez Norte, sin número, manzana 7, lote 22, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Hechos 1.- Mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve el señor Isidro Rivero vende al señor JOSE MONROY ARRIAGA un terreno que tiene una superficie de 639.40 metros cuadrados denominado "La Era" ubicado en avenida Juárez Norte sin número Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Hecho 2.- En el mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho vende una fracción del terreno motivo del presente Juicio al promovente JOSE MONROY ROSAS sin celebrar aún en ese momento documento alguno, compraventa que formalizaron el siete de agosto del año dos mil. Hecho 3.- El siete de agosto del año dos mil para formalizar lo acordado de palabra con su padre desde el año mil novecientos setenta y ocho celebró el promovente contrato privado de compraventa con JOSE MONROY ARRIAGA respecto de la fracción del predio el cual desde el año mil novecientos setenta y ocho se encuentra poseyendo de manera pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario. Hecho 4.- Ofrece la testimonial para acreditar la posesión del inmueble por más de cinco años de forma pacífica, continúa, pública e ininterrumpida y a título de propietario. 5.- El bien inmueble motivo de la inmatriculación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Hecho 6.- El inmueble no está sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal. Hecho 7.- Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de JOSE MONROY ROSAS como se acredita con el traslado de dominio de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce número de folio J-0088199. Hecho 8.- El promovente se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial hasta el sexto bimestre del año corriente, según consta en el recibo con línea de captura número 01010003314997026258 pagado el diecisiete de enero del dos mil catorce.

Publiquese el presente edicto por dos veces de dos en dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe - Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 de mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

2618.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 407/2015, MA. TERESA ROSALES OSORIO albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ARTURO MARTINEZ MADRIGAL promovió Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en privada de Los Rosales del Barrio de Monte Alto de Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en tres líneas de 35.54 metros, la segunda de 42.91 metros, colinda con Margarita Martínez Rebollos y Hugo Martínez Rebollos y la tercera de 45.46 metros, colindado con Antonio Cruz y privada de Los Rosales, al sureste: en dos líneas: la primera de 44.34 metros, colinda con Antonio Cruz y la segunda de 14.02 metros, colinda con Felipe Santoyo, al noroeste: en una línea quebrada de cuatro líneas de 14.98 metros, 5.37 metros, 18.65 metros y 29.32

metros, colindando con María del Socorro Madrigal Vergara, antes, hoy con Bertha Martínez Madrigal, al suroeste: en una línea de 99.34 metros, colindando con Arturo Martínez Madrigal, con una superficie de 4,997.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día veinte de marzo del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa que celebró el de cujus ARTURO MARTINEZ MADRIGAL con el señor JOSE RAMON MARTINEZ ROSALES, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

2617.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 782/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ELVA VENCES HERNANDEZ respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Zacatepec, Colonia Independencia, calle Libertad, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 58.65 metros y colinda con Bernarda Vázquez Pérez, al sur: 65.50 metros y colinda con Elva Vences Hernández, al oriente: 19.00 colinda con calle Libertad, al poniente: 22.00 metros y colindaba con Joel Duplan Vivero.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintisiete de abril del año dos mil quince.- Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo veintidós de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

2619.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 646/2015, el señor FAUSTINO CRISPIN RIVAS SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la calle Tomás García, sin número, en el paraje denominado y bien conocido con el nombre de él "Durazno", en la parte centro-norte de la Cabecera Municipal, de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 54.25, 44.95 y 28.30 mts., con Gregorio Polo Reyes, camino a Mado y Dateje y Eliseo Nieto Sánchez; al sur: 105.10 y 31.70 mts. colinda en su totalidad con Juan Ruiz Ruiz; al oriente: 73.20 y 44.80 mts., camino a Mado y Dateje, y Eliseo Nieto Sánchez; al poniente: 34.50, 16.70 y 32.95 mts. con Dino Enrique Polo Hernández, Gregorio Polo Reyes y Juan Ruiz Ruiz. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en

el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de mayo de dos mil quince. Doy fe. Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de veintisiete de mayo de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan. Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica. 2622.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 89/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por CESAR AGUIRRE FAJARDO respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Dieciséis de Septiembre, sin número, Colonia La Florida del Municipio de Tejupilco, Estado de México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 6.60 metros (seis metros con sesenta centímetros) y colinda con camino de paso. Al sur: 7.40 metros (siete metros cuarenta centímetros) y colinda con calle Dieciséis de Septiembre. Al oriente: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y colinda con propiedad del señor Marcelino Aguirre Fajardo. Al poniente: en línea quebrada 28.40 metros (veintiocho metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad de la señora Mari Santin Campuzano, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de mayo del año dos mil quince. Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo seis de mayo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floribera Arista Vázquez.- Rúbrica. 2620.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1397/2008 formado en relación al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por AXEFIN, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MOBILIARIO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL, S.A. DE C.V. y OTROS el C. Juez Vigésimo Octavo Civil dicto un auto que a la letra dice: - - -

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.

A sus autos del expediente 1397/2008, el escrito presentado por VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO apoderado de la parte actora, acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no desahogar la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, por lo que se le tiene por precluido su derecho, en términos del artículo 1078 del Código de Comercio, en consecuencia, y por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora, con fundamento en el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio. Con lo demás solicitado, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble sin número oficial, de la calle de Terremote y terreno sobre el cual está construida, que es la fracción conocida con el número veintitrés de la manzana seis, zona habitacional Bella Vista, en San Juan Atlámica, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, \$6,706,000.00 (SEIS

MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 10% del valor de avalúo a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se señalan las \*\*\* DE DOS MIL QUINCE, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País", sirviendo como postura legal el valor del inmueble señalado menos el 10% a que se refiere la disposición legal de referencia, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$6,706,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 10% del valor de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Gabriela Alpuche Torres, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del dos mil quince.

Agréguese a los autos del expediente el escrito presentado por la C. VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO Apoderada Legal de la parte actora. Por verditas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en lo previsto en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara el proveído de fecha doce de marzo de la anualidad en curso, debiendo quedar en los términos siguientes: "... con lo demás solicitado, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en sin número oficial, de la calle de Terremote y terreno sobre el cual esta construida, que es la fracción conocida con el número veintitrés de la manzana seis, zona habitacional Bella Vista, en San Juan Atlámica, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del remate el avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$6,706,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad ante señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País", sirviendo como postura legal el valor del inmueble señalado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Una vez que surta efectos la publicación de este auto queda a disposición del concursante los edictos solicitados, para su diligenciación." Formando el presente parte integrante del citado proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Agapito Campillo Castro, quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Gabriela Alpuche Torres, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Alpuche Torres.-Rúbrica.

2629.-2, 5 y 12 junio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 447/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANUNCIATE Y VENDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDUARDO ANTONIO MORLET BERDEJO y AMANDA VIRGINIA MERINO GONZÁLEZ DE MORLET. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 49, L-5, MZ-64, ZONA TERCERA, FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar su venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO MERCANTIL COMPETENTE EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$6,865,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

**Validación:** Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha once (11) de mayo del dos mil quince 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

1097-A1.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

**EXP. 98/98/2013, C. MARGARITA MARTHA SALAS DEL RIO,** Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZARAGOZA # 3, CALIMAYA EDO. DE MEXICO, Municipio de: CALIMAYA, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS 7.14 MTS. Y 3.00 MTS. COLINDA CON VICTORIA SILVIA SALAS DEL RIO; AL SUR: 10.64 MTS. Y COLINDA CON GUADALUPE SALAS DEL RIO; AL ORIENTE: 8.43 MTS. Y COLINDA CON CLAUDIO VILCHIS; AL PONIENTE: CON DOS LINEAS 5.43 MTS. Y 3.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE 2.00 MTS. DE ANCHO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 70.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 18 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

**EXP. 32697/10/2015, C. DAVID GERMAN PASTRANA ARIAS,** Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE FRANCISCO VILLA S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO LA HUERTA, Municipio de: CALIMAYA, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México;

mide y linda: AL NORTE: 24.30 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR: 24.30 MTS. CON LA C. MARIA DE LOS ANGELES VALDES GUADARRAMA; AL ORIENTE: 82.30 MTS. CON MAURA VALDES GUADARRAMA; AL PONIENTE: 82.30 MTS. CON DOMINGO CARRILLO Y ELOY CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,999.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

**Exp. 337471/50/2015, LA C. MARGIL AHUMADA GONZALEZ,** promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en Fracción 99 del Llano denominado San Francisco Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 130.27 con Raúl Mondragón Chávez y Condominio Rincón de Gobernadores; al sur: 128.75 con José Angel Beltrán Bernal y H. Ayuntamiento de Metepec; al oriente: 39.28 con H. Ayuntamiento de Metepec; al poniente: 32.33 con Prolongación Gobernadores. Con una superficie aproximada de 4,617.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2554.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

**EXPEDIENTE: 295151/71/2014, C. CLAUDIA GALICIA ROSALES Y DYNO FLORES FONSECA,** PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN: EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUILAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE: TOLUCA, MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25. MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 25.00 MTS. CON ITZEL M. ABUNDEZ BARRERA; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE DE ACCESO COMUN; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

UNA SUPERFICIE DE 500 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 17 DE ABRIL DE 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, EDO. DE MEXICO, LIC JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**EXP. 323994/5/2015, C. LUCIA ELVIRA PERALTA AVILA,** Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN JURISDICCION DE STA. ANA TLAPALTITLAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON CALLE DE PINO SUAREZ; AL SUR: 13.00 MTS. CON GUADALUPE CAMACHO; AL ORIENTE: 19.60 MTS. CON VICTOR BERNAL; AL PONIENTE: 19.60 MTS. CON NARCISO GALEANA;

SUPERFICIE APROXIMADA DE 254.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-TOLUCA, MEXICO A 8 DE MAYO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE: 303248/110/2014, C. SEBASTIÁN MENDEZ GOMORA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS Y JESUS ARCHUNDIA, AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN, AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON JOSÉ FRANCISCO MENDEZ GOMORA, AL PONIENTE: 6.30 MTS. CON SANTIAGO MENDEZ GOMORA. UNA SUPERFICIE DE 63.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE: 289634/37/2014, A LA C. EBODIA GARCIA RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN INDUSTRIA NÚMERO 11 EN SANTIAGO TLAÇOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLEJON INDUSTRIA, AL SUR: 7.00 MTS. CON EL SEÑOR PEDRO PÉREZ FLORES, AL ORIENTE: 12.15 MTS. CON LA SEÑORA FAUSTA HERNÁNDEZ DÍAZ, AL PONIENTE: 12.02 CON LA SEÑORA FAUSTA HERNÁNDEZ DÍAZ. UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 MTS2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE 296055/87/2014, A LA C. ALEJANDRA GUTIERREZ GARCÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBERTAD NO. 28 SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 METROS CON CALLE ANDRES QUINTANA ROO, AL SUR: 11.00 METROS CON CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE: 27.00 METROS CON EL C. ISIDORO HERNÁNDEZ REYES, AL PONIENTE: 25.30 METROS COLINDA CON DOS LÍNEAS HUMBERTO GOMORA E IRMA CERVANTES ALBARRAN. UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 274 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXPEDIENTE 309173/153/2014, C. MARIA ANGELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN SAN LORENZO OYAMEL S/N, TEMOAYA, MEXICO, MUNICIPIO DE TEMOAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 M (VEINTE METROS CERO CENTIMETROS) COLINDA CON EL C. VIDADL PEREZ VALLE, AL SUR: 21.25 M (VEINTIUN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS COLINDA CON CAMINO PRIVADO, AL ORIENTE: 44.00 M (CUARENTA Y CUATRO METROS CERO CENTIMETROS COLINDANDO CON LA C. AGUSTINA RODRIGUEZ AMADO, AL PONIENTE: 44.25 M (CUARENTA Y CUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS), COLINDA CON LA C. CARMELA DE LA LUZ RODRIGUEZ, LA SEGUNDA DE 25.25 M, COLINDA CON LA C. SABINO DOMINGUEZ DE JESUS. UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 923.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO, A 21 DE ABRIL DEL 2015.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS

Exp. 33513/17/2015, C. VICTOR IGNACIO CAMACHO FAJARDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CARRIL DEL POTRERO QUE PERTENECE AL BARRIO DE SAN LUCAS, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 50.50 METROS CON CALLE DE POTRERO, AL SUR: 50.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 107.70 METROS CON EL SR. BLAS INEZA, AL PONIENTE: 107.70 METROS CON EL SR. LUIS SARA TERRON

SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,438.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.- LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 32108/01/2015, C. PEDRO RAMIRO BARRERA OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE VICENTE VILLADA S/N, BARRIO SAN FRANCISCO, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.00 METROS CON MARGARITO REYES JUAREZ, AL SUR: 13.00 METROS CON ELSA LOPEZ BERNAL, AL ORIENTE: 21.00 METROS CON VICTOR ZEPEDA

SANCHEZ, AL PONIENTE: 21.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 03.00 MTS. DE ANCHO, QUE SIRVE DE ACCESO (ENTRADA Y SALIDA HACIA LA CALLE JOSE VICENTE VILLADA).

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 273.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33372/02/2015, C. CINDY GONZALEZ ESCUTIA, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 13.88 MTS. Y COLINDA CON CELIA SALINAS BARRON, AL SUR: 14.40 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.40 MTS. DE ANCHO, AL ORIENTE: 16.36 MTS. Y COLINDA CON EMILIA MORALES GONZALEZ, AL PONIENTE: 16.45 MTS. Y COLINDA CON MARCELINA BALDOMERO NOVA Y FRANCISCA CASTAÑEDA ESCOBAR.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 232.04 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33374/04/2015, C. LINO CASTAÑEDA HERAS, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 13.60 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA, AL SUR: 13.60 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA, AL ORIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON AGAPITO CASTAÑEDA HERAS, AL PONIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON RODRIGO CASTAÑEDA HERAS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33375/05/2015, C. RODRIGO CASTAÑEDA HERAS, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA, AL SUR: 14.00 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA, AL ORIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON LINO CASTAÑEDA HERAS, AL PONIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON AURELIANO CASTAÑEDA VALENCIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 204.4 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33376/06/2015, C. JUAN CASTAÑEDA HERAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 16.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA, AL SUR: 16.10 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON ZANJA (POSIBLE CAMINO), AL PONIENTE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON AGAPITO CASTAÑEDA HERAS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 272.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 16 de abril de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 33377/07/2015, C. AGAPITO CASTAÑEDA HERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CARRANZA S/N EN EL BARRIO DE SANTIAGO, Municipio de: SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 16.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE CARRANZA; AL SUR: 16.20 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO CASTAÑEDA VALENCIA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN CASTAÑEDA HERAS; AL PONIENTE: 14.60 MTS. Y COLINDA CON LINO CASTAÑEDA HERAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 239.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 33385/15/2015, C. ERNESTO VARGAS LARIOS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EL PEDREGAL, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA ALONDRAS; AL SUR: 50.00 MTS. COLINDA CON JOSE SEGURA ALFARO; AL ORIENTE: 50.00 MTS. CON AVENIDA MARGARITA; AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL SANCHEZ PEDRAZA Y DEL MISMO PUNTO CARDINAL 25.00 MTS. COLINDA CON OSCAR SALAZAR MIRANDA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 2500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

LERMA, MEXICO A 26 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33387/16/2015, C. ERNESTO VARGAS LARIOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EL PEDREGAL, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON ERNESTO VARGAS LARIOS, AL SUR: 50.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA CISNES, AL ORIENTE: 50.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA MARGARITAS, AL PONIENTE: 50.00 MTS. 25.00 MTS. COLINDA CON MARIA DEL CARMEN SAHARA Y 25.00 MTS. CON PERLA VARGAS NIÑO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 05 de marzo de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33373/03/2015, ANDREA NUÑEZ PACHECO, Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLEJON DE SAN PEDRO S/N, SAN PEDRO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 9.87 MTS. Y COLINDA CON CALLEJON SAN PEDRO, AL SUR: 9.87 MTS. Y COLINDA CON VICTOR SALOME PACHECO Y JAVIER NUÑEZ PACHECO, AL ORIENTE: 43.00 MTS. Y COLINDA CON JOSEFINA ZEPEDA MORALES, AL PONIENTE: 42.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA DE LA LUZ ZEPEDA MORALES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 414.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 23 de abril de 2015.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 33378/08/2015, C. MOISES LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLAN, Distrito de LERMA, México, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS); Y COLINDA CON ISAÍAS LECHUGA GARCÍA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), Y COLINDA CON HÉCTOR LEVIATAN GALICIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de abril de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2557.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

EXP. 32695/07/2015, C. LETICIA VAZQUEZ AYALA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN LA CALLE REVOLUCION, Municipio de: MEXICALTZINGO, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 32.00 MTS. COLINDA CON CALLE REVOLUCION; AL SUR: 32.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO ARGUELLES; AL ORIENTE: 14.30 MTS. COLINDA CON ALBERTA SAVALA; AL PONIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON ALBERTO ALCOSER.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 18 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

EXP. 176/136/2012, C. JUAN MANUEL ENRIQUEZ NERI, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA S/N, EN ESTA POBLACION, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, Distrito de TENANGO DEL VALLE, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 12.08 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 12.08 METROS Y COLINDA CON JUAN PARRA REYES; AL ORIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON ROSALBA LOPEZ MIRANDA; AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON CLARA CORTEZ MEJIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 289.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 18 DE MARZO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2557.- 28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 143214/20/2015, ADOLFO ALVAREZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "QUILELMOCO", ubicado en calle Morelos número 22, San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 30.84 METROS CON C. DONATO ELIZALDE BARRERA, AL SUR: 19.90 METROS CON CALLE MORELOS HACIENDO OTRO SUR DE 4.47 METROS CON C. ROBERTO SANTOS ALVARADO Y OTRO SUR DE 6.94 METROS CON CALLE MORELOS, AL ORIENTE: 18.35 METROS CON C. AGAPITO CASTILLO TORRES, HACIENDO OTRO ORIENTE DE 7.39 METROS CON C. ROBERTO SANTOS ALVARADO, AL PONIENTE: 18.58 METROS CON C. ALBINO VENEGAS HACIENDO OTRO PONIENTE DE 7.36 METROS CON C. ROBERTO SANTOS ALVARADO. SUPERFICIE: 540.62.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143217/21/2015, ALAI SANCHEZ SALMERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TECPA", ubicado en calle San Francisco, en Acuexcomac, Municipio de Atenco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 1.73 METROS Y COLINDA CON DELFINA GONZALEZ ALVA; LA SEGUNDA MIDE 18.10 METROS Y COLINDA CON JUAN ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ, AL SUR: MIDE 21.27 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN FRANCISCO, AL ORIENTE: MIDE 18.55 METROS Y COLINDA CON CALLE HOMBRES ILUSTRES, AL PONIENTE: MIDE 18.40 METROS Y COLINDA CON NOE SANCHEZ MOLINA. SUPERFICIE: 380.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143220/22/2015, JOSE ALEJANDRO GARIBAY FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TEOPANIXPA", ubicado EN EL PUEBLO DE TEQUISISTLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 15.421 METROS Y COLINDA CON GRANJAS, AL SUR: 9.704 EN DOS LINEAS LA PRIMERA 6.704 METROS Y COLINDA AMADA ARACELI GARIBAY FUENTES Y LA SEGUNDA LINEA DE 3.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 16.998 METROS EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 4.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, LA SEGUNDA LINEA 12.998 METROS Y COLINDA CON TERESA FUENTES RIOS, AL PONIENTE: 13.88 METROS Y COLINDA CON GRANJA. SUPERFICIE: 165.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143209/18/2015, EVELIO HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "CUACUALTITLA", ubicado EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 18.23 METROS COLINDA CON EUSTOLIA SANCHEZ ESPEJEL, AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON MARIA ANGELICA MERAZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 22.30 METROS COLINDA CON SEGUNDA CERRADA DE CALLE ZARAGOZA, AL PONIENTE: 24.70 METROS COLINDA CON ANGELA NAVA SANCHEZ. SUPERFICIE: 449.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143211/19/2015, ROLANDO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "PELASTITLA", ubicado EN EL BARRIO DE COXOTLA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 7.23 METROS Y LINDA CON SOFIA HERNANDEZ PEREZ, AL SUR: 7.59 METROS Y LINDA CON VICENTE HERNANDEZ PEREZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE VICTORIA, AL PONIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON SOFIA HERNANDEZ PEREZ. SUPERFICIE: 74.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 97/2014, SANDRA LOPEZ YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ZACAHUXTLA", ubicado EN EL CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, VICENTE RIVA PALACIO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 3.18 METROS CON ELSA ROMERO VIUDA DE LOPEZ, AL SUR: 23.70 METROS CON CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 26.42 METROS CON JOSE ALVARO LOPEZ YESCAS, AL PONIENTE: 31.09 METROS CON GENARO CANO FLORES. SUPERFICIE: 347.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 19 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 207334/159/2014, EL C. LUIS MARTINEZ PALMARES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO LLAMADO "COMUNIDAD", DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN TERRENOS DE ESTE MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 104.00 METROS Y COLINDA CON JUAN SANTANA Y BALDOMERO PINEDA, ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL SANTANA LAZARO; AL SUR: 107.00 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR LUIS MARTINEZ ORTEGA, ACTUALMENTE LUIS MARTINEZ PALMARES; AL ORIENTE: 53.20 METROS Y COLINDA CON CRUZ LAZARO GRANADOS, ACTUALMENTE FAUSTINO ORTEGA MOLINA; AL PONIENTE: 53.10 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE SANTANA, ACTUALMENTE ELISEO ISMAEL MARTINEZ BATA. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,607.32.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLAN MEXICO A 15 DE MAYO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1140-A1.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

EXPEDIENTE 328057/09/2015, C. FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CASA BLANCA ESQ. JUAREZ BARRON, ACTUALMENTE CASABLANCA ESQ. JUAREZ BARRON S/N, COL. BENITO JUAREZ BARRON 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 10.33 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA A PRINCIPAL SANTANA, AL SUR: MIDE 10.33 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD BALDIA, AL ORIENTE: MIDE 19.70 MTS. Y COLINDA CON ALFREDO PONCE TOVAR, AL PONIENTE: MIDE 19.70 MTS. Y COLINDA CON SR. JAIME. CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE MAYO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2616.-2, 5 y 10 junio.

EXPEDIENTE 328886/23/2015, C. MA. LUISA ANTONEL GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR FAMILIAR QUE DA A LA CALLE GONZALEZ ORTEGA S/N, COLONIA ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: 38.30 MTS. AL NORTE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 44.16 MTS. AL SUR COLINDA CON ANDADOR FAMILIAR, 8.87 MTS. AL ORIENTE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 22.30 MTS. AL PONIENTE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.10 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE MAYO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2616.-2, 5 y 10 junio.

EXPEDIENTE 328696/21/2015, C. JOSE LUIS ROA ZAMORANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON ACTUALMENTE COL. BENITO JUAREZ BARRON 1RA.

SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 10 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO QUE ES O FUE DEL SEÑOR PABLO MONROY ACTUALMENTE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA 21 DE MARZO, AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO QUE ES O FUE DEL SEÑOR MAURICIO REYES, AL ORIENTE MIDE 37.80 MTS. Y COLINDA CON EL SR. LIBRADO AGUILAR REYES ACTUALMENTE 32.80 MTS. Y COLINDA CON LIBRADO AGUILAR, AL PONIENTE MIDE 35 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO QUE ES O FUE DE LA SEÑORA MARIA ROSAS GUTIERREZ ACTUALMENTE 35.00 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA GUTIERREZ REYES, CON UNA SUPERFICIE DE 444.50 ACTUALMENTE SUPERFICIE 418.40 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE MAYO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2616.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

EL C. AGUSTIN ZAMORA AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33735/17/2015, sobre un predio ubicado en la calle Corregidora número 202, en la población de Capulhuac, Estado de México, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.72 metros y colinda con calle Corregidora; al sur: 17.74 metros colinda con Juan Pulido y Tereso Palma Barrera de Jesús; al oriente: 51.14 metros y colinda José Luis Zamora Aguilar y María Félix Torres; al poniente: 47.34 metros colinda con Ciro Aguilar. Con una superficie aproximada de 912.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 07 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2621.- 2, 5 y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 46,460, volumen 1,560, de fecha 16 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora JACINTA MARÍA GUADALUPE ÁNGELES SÁNCHEZ, en su doble carácter de HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA y el señor EDUARDO ÁNGELES SÁNCHEZ, representado por la señora ROSARIO NEFTALÍ ÁNGELES SÁNCHEZ, quien REPUDIÓ LA HERENCIA, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FLORENTINA SÁNCHEZ VANEGAS también conocida como FLORENTINA SÁNCHEZ VENEGAS, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de

**Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN  
INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.**

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de mayo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2526.- 27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 46,458, volumen 1,558, de fecha 16 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora JACINTA MARÍA GUADALUPE ÁNGELES SÁNCHEZ, en su doble carácter de HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA y el señor EDUARDO ÁNGELES SÁNCHEZ, representado por la señora ROSARIO NEFTALÍ ÁNGELES SÁNCHEZ, quien REPUDIÓ LA HERENCIA, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ÁNGELES ÁNGELES, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de mayo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.

NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2521.- 27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 56512, del Volumen 962, de fecha 14 de mayo del año 2015, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora ANTONIA LOPEZ LAZARO, que otorgaron los señores LAURA GONZALEZ LOPEZ, SERGIO GONZALEZ LOPEZ, JAVIER GONZALEZ LOPEZ, TOMAS GONZALEZ LOPEZ y JOSE DE JESUS GONZALEZ LOPEZ, como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 14 de mayo del año 2015.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.- RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

2522.- 27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,427 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. FELIX CEDILLO MENDOZA QUIEN TAMBIÉN RESPONDÍA A LOS NOMBRES DE MARIA FELIX CEDILLO

MENDOZA, MA FELIX CEDILLO MENDOZA, MA. FELIX CEDILLO DE CRUZ, MARIA FELIX CEDILLO DE CRUZ, MA. FELIX CEDILLO DE CRUZ, MARIA FELIX CEDILLO MENDOZA DE CRUZ, MARIA FELICITAS CEDILLO DE CRUZ y FELICITAS CEDILLO, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA CARMEN CRUZ CEDILLO y SILVERIO CRUZ CEDILLO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Enero del 2015.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,  
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-  
RÚBRICA.

1083-A1.- 27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,425 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NAZARIO CRUZ VARGAS, QUIEN TAMBIEN RESPONDIA A LOS NOMBRES DE NASARIO CRUZ, NAZARIO CRUZ BARGAS y NASARIO CRUZ VARGAS, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN CRUZ CEDILLO y SILVERIO CRUZ CEDILLO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Enero del 2015.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,  
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-  
RÚBRICA.

1081-A1.- 27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,529 DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2015, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OTILIA LOPEZ TELLEZ, QUIEN TAMBIEN RESPONDIA AL NOMBRE DE OTILIA LOPEZ TELLES, QUE OTORGARON LOS SEÑORES LUIS GONZALEZ LOPEZ, GUILLERMINA GONZALEZ LOPEZ, ISABEL GONZALEZ LOPEZ, DAVID GONZALEZ LOPEZ, MARIA ELENA GONZALEZ LOPEZ, JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ y JULIA GONZALEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de Febrero del 2015.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,  
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-  
RÚBRICA.

1082-A1.- 27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil quinientos cincuenta de fecha quince de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS MERE GROTH, que otorgó la señora ROSA MARIA MERE BARRON, en su carácter de descendiente, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 18 de mayo del 2015.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

347-B1.- 27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 7,151, del volumen 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) ordinario, de fecha 22 de Abril de 2015, la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA Y BUEN ABAD, RADICÓ Ante Mí, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora LUCIA DE LA MERCED BUEN ABAD DEL CASTILLO DE PERALTA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE LUCIA BUEN ABAD DE PERALTA), RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO otorgado por la de cujus. De igual manera dicha señora ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y aceptó el cargo de ALBACEA, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por la Autora de la Sucesión a su fallecimiento.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de abril de 2015.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1074-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Mayo de 2015.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 29,269 del volumen 639, de fecha once de mayo del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ANTONIA SOTO ROSAS, que formaliza sus hijos de nombres ARISTEO HERNANDEZ SOTO, MAXIMO HERNANDEZ SOTO, ERNESTO HERNANDEZ SOTO, BALDOMERO HERNANDEZ SOTO, CARLOTA JUANA HERNANDEZ SOTO, (también conocida como JUANA HERNANDEZ SOTO) y MARIA MARGARITA HERNANDEZ SOTO (también conocida como MARGARITA HERNANDEZ SOTO) y GRACIELA HERNANDEZ SOTO, en su calidad de hijos y únicos y universales herederos de la de cujus. II.- EL RECONOCIMIENTO Y VÁLIDEZ DEL CONTENIDO DEL

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO de la presente sucesión testamentaria a bienes de la señora ANTONIA SOTO ROSAS, que otorgan sus hijos de nombres ARISTEO HERNANDEZ SOTO, MAXIMO HERNANDEZ SOTO, ERNESTO HERNANDEZ SOTO, BALDOMERO HERNANDEZ SOTO, CARLOTA JUANA HERNANDEZ SOTO, (también conocida como JUANA HERNANDEZ SOTO) y MARIA MARGARITA HERNANDEZ SOTO (también conocida como MARGARITA HERNANDEZ SOTO) y GRACIELA HERNANDEZ SOTO en su calidad de hijos y únicos y universales herederos de la de cujus. III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora ANTONIA SOTO ROSAS, que otorga su hijo de nombre ERNESTO HERNÁNDEZ SOTO, en su calidad de coheredero y albacea de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta y, setenta y uno de su Reglamento en vigor.

**ATENTAMENTE**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

1079-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil quinientos cuarenta y nueve, de fecha quince de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA BARRON MERINO, que otorgó la señora ROSA MARIA MERE BARRON, en su carácter de descendiente, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 18 de mayo del 2015.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

347-B1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,530 DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2015, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL SORIA AYALA, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS CONSUELO SORIA AYALA, JOSEFINA SORIA AYALA, CONSUELO RIVA PALACIO SORIA y GABRIELA RIVA PALACIO SORIA, EN SU CARÁCTER DE HERMANO Y TIO DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Marzo del 2015.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,  
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-  
RÚBRICA.

1084-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 49,444, del volumen 936, de fecha 08 de mayo del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FELICITAS ESPINOSA ARAGON, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE FELICITAS ESPINOSA, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores JOSÉ LUIS, FELICITAS, TERESA, JUAN DE DIOS, ROCIO, ROSA MARÍA, VERÓNICA GUILLERMINA, ENRIQUE Y PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS CATARINO ESPINOSA, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y

nueve y setenta de su Reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal, en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de mayo de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

332-B1.-22 mayo y 5 junio.



**ASILENA, S.A. DE C.V.**

R.F.C. ASI-980611-H60

CONFECCION Y FABRICACION DE ROPA EN GENERAL

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DEL 2015.

**Activo**

Activo Circulante

Caja

\$ 0.00

Suma de Activo Circulante

\$ 0.00

Suma del Activo

\$ 0.00

**Pasivo**

Suma del Pasivo

**Capital**

Capital Social

\$ 1,095,204.00

Perdida de Ejercicios Anteriores

\$ -975,805.00

Perdida del Ejercicio

\$ - 119,399.00

Suma Capital Contable

\$ 0.00

Suma Pasivo y Capital

\$ 0.00

Liquidador

\_\_\_\_\_  
C. Alberto Vargas Navarrete  
(Rúbrica).

1118-A1.-29 mayo, 5 y 12 junio.

**CASEY SERVICES, S.A. DE C.V.**

 CASEY SERVICES, S.A. DE C.V.  
 EN LIQUIDACION

|                  |      |
|------------------|------|
| ACTIVO           |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| PASIVO           | \$ 0 |
| CAPITAL          | \$ 0 |

El presente balance final de liquidación de CASEY SERVICES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 27 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

312-B1.- 15, 25 mayo y 5 junio.

**LUAN MERCANCIAS VEND, S.A. DE C.V.**

 LUAN MERCANCIAS VEND, S.A. DE C.V.  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE ABRIL DE 2015.

| ACTIVO     |         | PASIVO     |         |
|------------|---------|------------|---------|
| Circulante | \$ 0.00 | Circulante | \$ 0.00 |
| Fijo       | \$ 0.00 | Fijo       | \$ 0.00 |

Fernando Sánchez Elizalde

 Liquidador  
 (Rúbrica).

312-B1.- 15, 25 mayo y 5 junio.

**DESIGN YOUR UNIVERSE, S.A. DE C.V.**

 DESING YOUR UNIVERSE, S.A. DE C.V.  
 EN LIQUIDACION

|                  |      |
|------------------|------|
| ACTIVO           |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| PASIVO           | \$ 0 |
| CAPITAL          | \$ 0 |

El presente balance final de liquidación de DESING YOUR UNIVERSE, S.A. DE C.V.- EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 20 de Abril de 2015.

 José Marcos Alvarado Villa  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

312-B1.- 15, 25 mayo y 5 junio.



## Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A.C.

### ASOCIACION DE CONDOMINOS DE LA TORRE MEDICA II A.C. PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México el suscrito presidente convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Torre Médica II ubicado en Lic. Benito Juárez García # 341 Colonia Barrio de San Mateo Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS** que se celebrará el **día jueves 25 de junio de 2015 a las 21:00 horas**, en sótano 2 de la Torre Médica II Centro Médico, conforme a la siguiente orden del día;

- I. Registro de asistentes.
- II. Declaración de quórum e instalación de la Asamblea.
- III. Valet parking.
- IV. Cajones de estacionamiento Torre Médica II.
- V. Escrito pidiendo dar marcha a tras a acuerdos votados previamente.
- VI. Clausura de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México se hace del conocimiento de los condóminos que la Asamblea General de Condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 21:15 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo tanto, podrá acreditar ese carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La Presente convocatoria se extiende de igual forma para los efectos conducentes, como convocatoria de la asociación denominada Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A. C., lo anterior de acuerdo a lo que señalan los artículos de sus estatutos sociales.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil por ambos lados.

Metepec Estado de México a 3 de junio de 2015.

ATENTAMENTE,

**AURELIO ANGEL ALONSO BAUTISTA – RÚBRICA.**

Presidente de "Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A. C.:"

2700.- 5 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**EDICTO:**

Que se notifica al Propietario y/o Poseedor del inmueble ubicado en calle La Paz esquina con Segunda Cerrada de la Paz, Chimalhuacán, México, el citatorio a derecho fundamental de audiencia del uno de junio de dos mil quince, suscrito por el Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, dentro del expediente PAE/05/2012; instrumento jurídico que contiene lo siguiente:

PAE/05/2012

Toluca de Lerdo, México; a 01 de junio de 2015  
Asunto: Citatorio a Derecho Fundamental de Audiencia  
Oficio: DGJC/DCA/227041001/1631/2015

**C. PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE "LA PAZ"  
ESQUINA CON "SEGUNDA CERRADA DE LA PAZ",  
CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

Por este conducto se hace de su conocimiento que en fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, se emitió acuerdo en los autos del Procedimiento Administrativo de Expropiación marcado con el número PAE/05/2012, radicado en esta Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, relativo a un predio de su propiedad y/o posesión ubicado en la calle de la Paz S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, México, con una superficie de 92.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en dos líneas, la primera 21.94 metros y linda con el mismo predio y la segunda 02.95 metros y linda con calle La Paz; Al Sur 24.90 metros y linda con Segunda Cerrada de la Paz; al Oriente en dos líneas: la primera 01.50 metros y linda con calle La Paz y la segunda 2.50 metros y linda con calle La Paz y al Poniente 04.00 metros y linda con segunda cerrada de la Paz; señalándose como causa de utilidad pública el alineamiento de las calles "La Paz" y "Segunda Cerrada de la Paz", del Municipio de Chimalhuacán, México.

Y toda vez que en el expediente referido ha quedado plenamente acreditada dicha causa de utilidad pública, así como la idoneidad del predio referido, a través de los dictámenes e informes consistentes en: El Dictamen Técnico de Idoneidad del predio a expropiar, emitido por la Dirección General de Operación Urbana y la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México; la Constancia de que el bien inmueble carece de valor Histórico, Artístico o Cultural, el Avalúo correspondiente del bien inmueble y el Proyecto y Presupuesto de la Obra; los cuales con fundamento en el artículo 25 fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, pueden ser consultados en los Estrados de esta Dirección General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 27, párrafos segundo y noveno fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos primero, segundo y tercero, 77, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6, fracción I y 9, de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 24, 25, fracción I y III, 26, 27 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; 1, 3, fracción I, y 9, fracción VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; así como en el criterio sustentado en la Jurisprudencia: **EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBE RESPETARSE EN FORMA PREVIA A LA EMISIÓN DEL DECRETO RELATIVO.** Conforme al artículo 197 de la Ley de Amparo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación modifica la jurisprudencia 834, publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, Segunda Parte, página 1389, con el rubro: "EXPROPIACIÓN, LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA NO RIGE EN MATERIA DE:", porque de una nueva reflexión se concluye que de la interpretación del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los actos privativos de la propiedad deben realizarse, por regla general mediante un procedimiento dirigido a escuchar previamente al afectado, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, que son las señaladas en la jurisprudencia P.7J. 47/95, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. En este sentido tratándose en estricto sentido al régimen de propiedad agraria, y por extensión a las modalidades de la propiedad, al dominio y a la propiedad nacional, también lo es que la expropiación no es una garantía social en el sentido estricto y constitucional del concepto, sino que es una potestad administrativa que crea, modifica y/o extingue relaciones jurídicas concretas, y que obedece a causas establecidas legalmente y a valoraciones discrecionales de las autoridades administrativas; además, la expropiación es una potestad administrativa dirigida a la supresión de los derechos de uso, disfrute y disposición de un bien particular decretada por el Estado, con el fin de adquirirlo. Jurisprudencia 174253; Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Septiembre de 2006; Tesis 2a.IJ, 124/2006; Página 278.; para efecto de no conculcar los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna, se le cita para que comparezca personalmente al desahogo de su derecho fundamental de audiencia en la que podrá aportar pruebas y alegar en la misma por sí o por medio de su defensor, lo que a su derecho convenga, previa identificación, en relación a la afectación del inmueble relacionado con el presente Procedimiento Administrativo de Expropiación, la cual tendrá verificativo el próximo diecinueve de junio del año que transcorre, en punto de las once horas en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo poniente número 102, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. No omito mencionar que el expediente respectivo, se encuentra en esta Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica, para su consulta.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
(RÚBRICA).**

2671.- 5 Junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA POR LA  
ENGRANDE**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO****EXPEDIENTE NÚMERO: J.3/21/2008  
ALEJANDRO CAMPUZANO VAZQUEZ  
VS.  
PLASTICOS TITANIUM, S.A. DE C.V. Y/O.****TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----****CONVOCA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado siendo éste el ubicado en: **CALLE DE LOS HELECHOS No. 4, COL. JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, cuyos datos registrales corresponden a: **Partida 62, Volumen 1585, libro 1, Sección Primera, de fecha 14 de Febrero de 2002**, sirviendo de base la cantidad de \$2'091,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Se hace saber a las personas que concurren a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO Y/O EFECTIVO, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada; en la Gaceta de Gobierno de esa Entidad Federativa; en el periódico de mayor circulación de la zona, en el BOLETÍN LABORAL, en los estrados de esta Junta y en los Tableros del Palacio Municipal de Tlalnepantla con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta de Gobierno como en el Periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.- Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, sitio en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54090.-----

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.-----

**LIC. RODOLFO MIGUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO EN TÉRMINOS  
DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA JUNTA  
(RÚBRICA).**

2690.- 5 junio.